

ANEXO II

Características de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE” que se comercializarán durante el cuarto trimestre de 2023.

1. Sorteos del producto «Mi día».

- 1.1. La cantidad destinada a premios representa una media del 60,0% de la recaudación de cada uno de los sorteos.
- 1.2. El precio unitario de la combinación será de un euro (1€) por sorteo.
- 1.3. El importe unitario de cada una de las ocho categorías de premios es fija para cada sorteo, según lo establecido en los apartados 4 y 5 del apéndice primero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”.

2. Sorteos del producto «Super 11».

- 2.1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, en el producto existen 7 tipos de combinaciones.
- 2.2. Conforme a las previsiones del apartado 5º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, en el producto «Super 11» se destinan a premios los siguientes porcentajes medios de la recaudación por tipo de combinación:

	Tipo de combinación						
	11	10	9	8	7	6	5
Total premios	56,4%	53,9%	49,3%	49,2%	55,2%	52,0%	59,9%

- 2.3. La cuantía de los premios del producto «Super 11» se determina de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4º y 5º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, siendo fija para todas y cada una de las categorías (excepto lo dispuesto en las letras a) y b) del apartado 5.3 de dicho apéndice), y se determina en función del tipo de combinación, de la cantidad de números acertados de la combinación ganadora, y del número de combinaciones iguales efectuadas por sorteo.
- 2.4. El precio unitario de la combinación del producto «Super 11» será de un euro (1€). El precio del boleto será el resultado de multiplicar el precio unitario de la combinación (un euro) por el número de combinaciones iguales, por el número de sorteos en los que el concursante desea participar con dicha combinación.

3. Sorteos del producto comercializado con otros operadores de juego habilitados para operar en terceros países denominado «Eurojackpot».

- 3.1. En el producto «Eurojackpot» el sorteo y el programa de premios es común para todos los operadores de los diferentes países que participan en el mismo.
- 3.2. En este producto se destina a premios el 50,0% de la recaudación habida en cada sorteo en el conjunto de operadores.
- 3.3. El importe unitario de cada una de las doce categorías de premios, se calculará por los Centros de Control del producto común «Eurojackpot» contemplados en el apartado 12º del apéndice tercero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, conforme a las reglas contempladas en los apartados 7º, 8º, 9º y 10º del mencionado apéndice tercero vigente en cada momento.
- 3.4. El precio unitario de la combinación será de dos euros (2€) por sorteo. En el caso de combinaciones múltiples, el precio del boleto o de la compra a través de la Web oficial de la ONCE será de dos euros (2€) por cada una de las combinaciones que contenga dicho boleto o extracto de compra formalizada por Internet.

4. Sorteos del producto «Triplex de la ONCE».

- 4.1. La probabilidad de obtener premios y el porcentaje teórico de premios dependerán de las situaciones posibles del tipo de combinación ganadora:
 - Combinación ganadora con los tres dígitos distintos, sin repetición de cifras. Esta situación tiene una ocurrencia media del 72% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con los dos primeros dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con los dos últimos dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con el primer y tercer dígito repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
 - Combinación ganadora con los tres dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 1% de los sorteos.

Se destinarán a premios los siguientes porcentajes dependiendo del tipo de combinación ganadora:

Tipo combinación ganadora	Porcentaje de premios
Tres dígitos diferentes	64,1%
Dos primeros dígitos repetidos	58,2%
Dos últimos dígitos repetidos	58,2%
Primer y tercer dígitos repetidos	58,1%
Tres dígitos repetidos	54,3%

- 4.2. El precio unitario de la combinación del producto “Triplex de la ONCE” será de cincuenta céntimos de euro. El precio del boleto será el resultado de multiplicar el precio unitario de la combinación (cincuenta céntimos de euro), por el número de combinaciones iguales o diferentes, por el número de sorteos en los que el participante desea participar con dicha combinación o combinaciones.

- 4.3. La cuantía de los premios del producto “Triplex de la ONCE” será fija para todas y cada una de las categorías y se determina, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del apéndice cuarto del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, en función de los números acertados de la combinación ganadora, del orden de los mismos y del número de combinaciones iguales o diferentes efectuadas por sorteo.